



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de diciembre de dos mil veintiuno.

2020-00063

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el acta de audiencia Nro. 057 del 25 de octubre de 2021, contentiva de la sentencia Nro. 0177 de la misma fecha, en el entendido que la parte demandante corresponde a CLARA PATRICIA AGUDELO VANEGAS y no CLAUDIA PATRICIA AGUDELO VANEGAS como erróneamente se consignó.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-